



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 09 de febrero de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 00005-2021-BNP-J-DAPI de fecha 08 de febrero de 2021, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000013-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 09 de febrero de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000040-2021-BNP-GG-OA de fecha 09 de febrero de 2021, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000027-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de febrero de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM dispone en relación a las acciones de desplazamiento, lo siguiente:

*“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:*

*a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.*

*(...).”*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000194-2020-BNP de fecha 10 de noviembre de 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de noviembre de 2020, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú, señalando con el N° Orden 404, el cargo de Coordinador/a de la Gran Biblioteca Pública de Lima, el cual ostenta la clasificación de Directivo Superior;

Que, por medio del Memorando N° 000056-2021-BNP-J-DAPI-GBPL, de fecha 07 de febrero de 2021, la Coordinadora de la Gran Biblioteca Pública de Lima, en atención a su licencia, propuso se designe temporalmente a la señora Fabiola Isabel Rodríguez de Rodríguez, servidora vinculada a la Entidad, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Coordinadora de la Gran Biblioteca Pública de Lima, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 000040-2021-BNP-GG-OA de fecha 09 de febrero de 2021, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000013-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 09 de febrero de 2021, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el mismo que, emitió opinión favorable respecto de la propuesta de designación de la citada

servidora en el cargo de Coordinadora de la Gran Biblioteca Pública de Lima, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 000027-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir del 09 de febrero de 2021, a la señora FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ en el cargo de Coordinadora de la Gran Biblioteca Pública de Lima, previsto en el CAP con N° de orden 404, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú